



MONITOR LABORAL

- Agosto 2022 -

Elaborado por: Ana Contreras, Asesora Legal de la Gerencia de Competitividad
Contacto: ana.contreras@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

La Gerencia de Competitividad le mantiene informado sobre las normativas de laborales de Guatemala.

INSPECCIÓN LABORAL:

LO QUE DEBE SABER

La Inspección General de Trabajo (IGT) vela por que se cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos que normen las condiciones de trabajo y previsión social.

La IGT tiene una labor preventiva, conciliadora y fundamentalmente verificadora. Sin embargo, recordemos que a partir de las ultimas reformas efectuadas al Código de Trabajo, en el año 2018, la IGT ahora también es de carácter sancionatorio, permitiendo al Inspector de Trabajo sancionar a aquellos que no cumplan con la legislación nacional vigente durante las visitas de inspección a Centros de Trabajo.

A continuación, le compartimos lo que debe saber sobre el procedimiento de inspección laboral:

Datos Importantes

2,385

Número de operativos realizados por el Ministerio de Trabajo para verificación del pago del Bono 14 y Salario Mínimo.

19,572

Número de denuncias recibidas en la IGT por el incumplimiento de derechos laborales

Fuente: MINTRAB, agosto de 2022.

1

La visita de inspección de oficio debe realizarse en un plazo de 45 días, una vez asignado el expediente. También puede realizarse por denuncia.

2

Si en la visita se determina incumplimiento laboral, el Inspector debe levantar un acta de prevención y fijar un plazo razonable para que la empresa cumpla.

3

Transcurrido el plazo, el Inspector debe de verificar el cumplimiento. Puede hacerse a través de visitas al Centro de Trabajo o citando al encargado a las instalaciones de la IGT.

4

En caso de no adoptar las medidas, el Inspector redactará un acta de infracción y remitirá al Delegado Departamental de la IGT en plazo de 3 días.

5

El Delegado Departamental es el responsable de emitir una resolución de sanción en un plazo de 10 días.

6

El afectado puede plantear en término de 20 días un recurso administrativo en contra de la resolución de sanción, pudiéndola impugnar en un Tribunal de Trabajo.

Fuente: Código de Trabajo Decreto No. 1441 y sus Reformas, Decreto No. 7-2017

LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE CLÍNICAS DE EMPRESA

Este es un modelo de gestión de la salud, mediante el cual el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- acredita a las empresas, suscribiendo un convenio con estas, para que puedan brindar dentro de sus centros de trabajo los servicios de asistencia médica en: **embarazo, primeros auxilios y enfermedad común.**

A continuación le presentamos aspectos importantes sobre el funcionamiento de las clínicas de empresa:

Prescripción y Entrega de Medicamentos

Medicamentos Autorizados serán prescritos por el medico de la empresa.

Laboratorios y Diagnósticos

Podrán ser ordenados y sacada las muestras en la clínica de la empresa.

Atención a Enfermedades Crónicas No Trasmisibles

Seguimiento periódico de acuerdo a prescripción del paciente.

Activación de Acciones Preventivas

Promoción de la Salud, Seguridad Ocupacional y jornadas de vacunación

A partir de las ultimas reformas efectuadas en el año 2020 al Manual de Procedimientos del Sistema, el procedimiento de adscripción es más expedito, tomando alrededor de 75 días para su autorización. Las empresas que deseen incorporarse a este modelo de atención medica, deberán llevar a cabo este procedimiento:

1. Presentar solicitud ante el Departamento de Medicina Preventiva del IGSS.
2. Cumplir los requisitos de infraestructura y personal necesarios para atender la clínica de empresa
3. Atender visita técnica del IGSS
4. Suscribir Convenio para formalizar funcionamiento de la clínica.

*Fuente: Resolución Subgerencia Prestaciones en Salud IGSS, No. 328/SPS-2020 Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Atención Médica de Clínicas de Empresa